

Entrevista / Ricardo Monreal Ávila (Coordinador de diputados – Morena)

CIUDAD DE MÉXICO (MARIO MALDONADO).- “La Suprema Corte de Justicia de la Nación desestimó la acción de inconstitucionalidad, que era una y acumulados, pero solo se aprobó un punto resolutivo que comunica que en las acciones de inconstitucionalidad, promovidos por diputados del **Congreso** como de estados, como por partidos políticos, es decir, se desestima la acción de inconstitucionalidad y todos sus acumulados. En términos generales, la expresión sobre el acuerdo con la Constitución y la ley es una resolución judicial que finaliza un proceso antes de que termine de manera normal, ni siquiera se entró al fondo, simplemente se va porque no es procedente, no se cumplen los requisitos de procedibilidad y se confirma que ni el juicio de amparo ni acción de inconstitucionalidad proceden contra reformas de adiciones al sexto constitucional reformado.”



https://1drv.ms/v/s!Ao_k_mQyjfF1wx1GqTcXatlVUxeY?e=Ep9B7z